

GACETA MINERA

Y
COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Revisión de las tarifas ferroviarias.—

Miscelánea: Cuentas de crédito.—El trabajo de las mujeres y niños en las minas.—Peñarroya.—Estadística del cobre.—Disposiciones de minería.—Junta de Fundidores.—La supresión del «Affidavit».—Noticias varias.—*Movimiento del Puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Semanas meteorológica y financiera.—*Anuncios.*

SECCIÓN DOCTRINAL

Revisión de las tarifas ferroviarias

Considerando como uno de los más completos, el informe que la Cámara de Comercio de Zaragoza eleva al Ministro de Agricultura, sobre revisión de tarifas en los ferrocarriles; y desconociendo si la de esta ciudad ha elevado algún trabajo que á esta índole se refiera, publicamos el que la de Zaragoza ha redactado y que dice así:

Excmo. Sr.: La Cámara oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza y el Sindicato de comerciantes é industriales de la misma, cumpliendo un deber, responden al llamamiento que desde la «Gaceta» se ha hecho al país comercial en materia tan importante como la revisión de tarifas y demás cuestiones enlazadas con los transportes ferroviarios.

Plácemes merece—y no han de regatearlos las Corporaciones exponentes—el primer ministro de Agricultura español, que resueltamente ha venido á plantear problema de tamaña trascendencia. Pero tan á menos hemos llegado en el respeto á las leyes, hasta por aquellos mismos que las dictan, que aún fiando mucho en los propósitos y rectitud de V. E., no podemos olvidar fácilmente lo infructuoso de los trabajos con el mismo fin realizados en el año 1882, y el incumplimiento durante cuarenta años de la ley de 3 de Junio de 1855, y de las posteriormente promulgadas en 23 de Noviembre de 1877.

No expondremos agravios ni siquiera apuntaremos los motivos á que haya podido obedecer tan censurable abandono; nos concretamos á poner de manifiesto que esa conducta ha causado graves perjuicios á las clases que representamos; perjuicios á cuyo remedio debe atender el Sr. Ministro sin pérdida de momento, entrando resueltamente en el camino de las reformas, y perseverando en ese empeño hasta restablecer el orden y entronizar la justicia.

Las Corporaciones informantes entienden que desde luego se imponen el estudio y reforma de los puntos siguientes:

Tarifas de transportes.—Comparadas las nuestras con las del extranjero, resultan aquéllas excesivamente elevadas. Para convencerse de esto, basta fijarse en un solo detalle, que mientras en la línea de Paris-Ivry-Bordeaux, con un recorrido de 583 kilómetros, cuestan los 100 kilos por tarifa general p. v. francos 7,41, mercancías de 1.^a clase, en España igual recorrido y clase, cuesta 18,95 pesetas en la línea de Zaragoza á Barcelona (Norte), 16,03 en la línea de los Andaluces, Jerez á Puerto Real y 13,12 en la de M. Z. A.

Alegan las Compañías como justificante de la no modificación de los tipos primitivos de percepción, la poca importancia del tráfico; esto no deja de ser un pretexto, pues ese tráfico ha sido siempre remuneratorio, y sabido es que se ha desarrollado considerablemente por el acrecentamiento de las industrias, sobre todo de algunos años á esta parte, habiendo venido las mismas Compañías á reconocerlo así al ampararse en la Real orden de 30 de Noviembre pasado.

Cierto es que las tarifas especiales, en más de una ocasión, han contribuido á facilitar el cambio inter-regional de productos, pero no lo es menos, que limitándose el beneficio á determinadas mercancías, no es el que corresponde al poco gasto y mucho tráfico que originan dichas mercancías, ni se aplica tampoco con el cuidado necesario para evitar que unas comarcas prosperen con notorio perjuicio de otras. Zaragoza ha resultado muy castigada con esa caprichosa manera de alterar la geografía del país.

Por otra parte, el hecho de que en las tarifas especiales resulte mayor el precio del transporte que el aplicado en las generales, en algunos casos, sobre ser inexplicable, dá lugar á que se explote la inexperiencia de los remitentes y á que se perciban sumas indebidas,

Está muy generalizada la opinión en cuanto á la conveniencia de unificar las tarifas bajo la base de tonelada y kilómetro, pero aparte de que esta medida limitaría el desarrollo y engrandecimiento de muchas industrias del país, existen razones que aconsejan la subsistencia de las tarifas especiales, indispensables á las Compañías para la lucha con los transportes marítimos, en el interior entre sí misma y lo que parece increíble, contra el arrastre por carros, que en muchos puntos les crea una reñida competencia. No hay, por consiguiente, que condenar las tarifas especiales, que si deben subsistir, es á condición de que proceda á su aprobación el dictámen de las Cámaras oficiales de Comercio, con lo cual se evitará que se sancionen condiciones que permiten verdaderos ataques á la propiedad.

Clasificación general de mercancías.—Debe ser uniforme para todas las Compañías en sus tarifas generales, no extendiéndose á más de seis números y especificándose con claridad sus nombres según se conocen en el comercio, las artes, industria y agricultura, á fin de que desaparezcan las dudas y contradicciones que hoy existen.

Precio de transporte.—Debe ser único para todas las

